



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00309 00**

La anterior liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial de la cooperativa ejecutante, resulta a toda luces prematura, por cuanto no se ha surtido el trámite de notificación de la orden de apremio librada en contra del ejecutado **HELIO FABIO TORO BARÓN**, como requisito indispensable para adoptar la decisión contemplada en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso "*si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado*", en concordancia con lo reglado en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso "**Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**", circunstancia que a su vez impide autorizar el pago de los depósitos judiciales existentes, de conformidad a las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso (Negrilla fuera del texto).

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **30** hoy **05/05/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c9f421e5db79d4522499e71ff884638997241bac4b59ace17c8d16df085f95**

Documento generado en 03/05/2023 04:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>